

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.800

LEY 2800

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2800

ARTÍCULO 1°. Institúyese el día 18 de agosto de cada año como "Día de los Grupos Comunitarios" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de reconocer y difundir la labor que realizan los grupos de trabajo voluntario y fomentar la ayuda mutua mediante el quehacer comunitario.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiciará acciones de concientización y difusión a través de todos los medios de comunicación a su alcance.



VEREDICTA LEYES

Ley 2800. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).